

RENDIMIENTO PARA EL CALCULO DE CUOTAS
COSECHAS: 2008/2009, 2009/2010 Y 2010/2011

Señores

BENEFICIADORES, EXPORTADORES, TORREFACTORES Y COMERCIANTES DE CAFE S.O.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica.

Les informo que de acuerdo con lo que establece el artículo 14 del Reglamento de la ley 2762 del 21 de junio de 1961 y sus reformas, para efectos de calculo de la cuota de las cosechas, 2008/2009, 2009/2010, y 2010/2011, se aplicará el rendimiento de la cosecha 2006/2007.

Asimismo les recordamos que los porcentajes establecidos de cuota se mantienen sin variación alguna, siendo los siguientes:

COSECHA: 2008/2009 Y 2009/2010	
CUOTA	PORCENTAJE
Exportación	90%
Consumo Nacional	1%
Disponibilidad	9%

COSECHA: 2010/2011	
CUOTA	PORCENTAJE
Exportación	20%
Consumo Nacional	1%
Disponibilidad	79%

Finalmente, respecto a la cuota de Consumo Nacional se les recuerda que es mínima, cualquier Beneficio que se exceda del uno por ciento será deducido de su cuota exportable.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

ING. RONALD PETERS SEEVERS
Director Ejecutivo